

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Jurídico

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.- / UC 2012

PARRAL,

DECRETO ALCALDICIO Nº

1281

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica Resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la Republica.-
- 3.- El D.F.L. N º 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 4.- Renuncia voluntaria de don Iván Mauricio Saldías Muñoz.-
- 5.- Finiquito del Trabajador de fecha 26 de Noviembre de 2012.-
- 6.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 7.- La Ley Nº 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley Nº20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

1.- Que el funcionario que se individualiza, ha presentado en forma voluntaria su renuncia al cargo que desempeñaba como Monitor de apoyo al proceso pedagógico de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez" de la Ciudad de Parral, dependiente del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral, justifica la dictación del presente acto administrativo.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, a contar del 01 de Octubre de 2012, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de don IVÁN MAURICIO SALDÍAS MUÑOZ, R.U.T. Nº 12.966.200-K, Monitor de apoyo por código del trabajo de la Escuela E-573 "Luis Armando Gómez", de la Ciudad de Parral, dependiente del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, el funcionario dejó de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del <u>01 de Octubre de 2012</u>, por la causal establecida en el Art. 159, Nº 2 del D.F.L. Nº 1 de 2003, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Renuncia del trabajador), habiéndosele cancelado al momento de su retiro, la cantidad de \$ 400.000 (Cuatrocientos mil pesos) correspondientes a la remuneración del mes de Septiembre 2012, que le fueron canceladas a través de transferencia electrónica a su cuenta del BancoEstado, y además, al momento de firmar su finiquito se le cancelará la cantidad de <u>\$ 142.778.</u>-correspondientes a vacaciones proporcionales por 07 meses, equivalentes a <u>10,75</u> días corridos.-
- 3.- El funcionario antes mencionado, al momento de su retiro del Servicio de Educación, no se encontraba sometido a sumario ni a investigación sumaria.-
- 4.- INCORPORASE el texto del Finiquito del Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 21 03 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo y las sub asignaciones que correspondan.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.

ALCALDE

ALCALDE

ALCALDE

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

PARRAL

ABOGADO DAEM.
ABOGADO DAEM.-

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog. DISTRIBUCION:

1.- Contraloría Regional del Maule.- 2.-Ilustre Municipalidad Parral.- 3.- Personal D.A.E.M. Parral.- 4.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 5.- Interesada.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 7.- Establecimiento.-